



# Resolución Directoral

N° 057 -2018-OTASS/DE

Lima, 21 SET. 2018

## VISTO:

El Oficio N° 09-20187OTASS-OCI del Órgano de Control Institucional y, el Informe Legal N° 260-2018-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30045 “Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento”, se creó el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la misma, fue reglamentada con el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, establece en su artículo 14, que el Órgano de Control Institucional (OCI) tiene a su cargo la programación, conducción, ejecución y evaluación de las acciones de control gubernamental, en el ámbito del OTASS, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y demás disposiciones legales vigentes;





## Resolución Directoral

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2016-OTASS/DE, de fecha 20 de enero del 2016, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, adecuando las funciones del Jefe del Órgano de Control Institucional del Manual de Clasificación de Cargos, conforme las funciones establecidas en el numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y 458-2016-CG;

Que, el literal A) (Encargo de Puesto) del sub numeral 7.2.6 (Encargo de la Jefatura del OCI) del numeral 7.2 (Del Jefe del Órgano de Control Institucional) del punto 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, dispone que el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, se efectúe mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República y por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2016-OTASS/DE, de fecha 18 de marzo de 2016, se resolvió en su artículo 1 encargar con eficacia anticipada el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del OTASS al CPC Jorge Guillermo Espino Martínez, por el período comprendido entre el 15 de marzo del 2016 hasta el 14 de marzo de 2018;

Que, con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, de fecha 27 de octubre de 2016, se modificó la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, en lo referido al literal A) (Encargo de Puesto) del sub numeral 7.2.6 (Encargo de la Jefatura del OCI) del numeral 7.2 (Del Jefe del Órgano de Control Institucional) del punto 7 (Disposiciones Específicas), con lo cual, se estableció que la encargatura del puesto del jefe del OCI por parte del Titular de la Entidad es por un período mínimo de tres (03) años; debiendo haberse adecuado el plazo de la misma encargatura al marco legal vigente

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;





## Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y 458-2016-CG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2018, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 016-2016.OTASS/DE; con lo cual, el plazo de la encargatura del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del OTASS al CPC Jorge Guillermo Espino Martínez culmina el 14 de marzo de 2019, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG.

**Artículo 2.-** Convalidar los actos realizados por el CPC Jorge Guillermo Espino Martínez, en el ejercicio de las funciones como Jefe del Órgano de Control Institucional del OTASS, en el periodo comprendido desde el 15 de marzo de 2018 hasta la fecha de emisión de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración del OTASS notifique la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS ([www.otass.gob.pe](http://www.otass.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES**  
Director Ejecutivo  
Organismo Técnico de la Administración  
de los Servicios de Saneamiento